Tuez

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
"Nuestra Señora de Lourdes"
Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas
Tel.: 960-502

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA y BIENESTAR SOCIAL	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 8**	**O.C. Institucional Nº** ____

Nivel de Entidad:	**12 PODER EJECUTIVO**	Fecha de Emisión : 17/05/2013	
Entidad:	**8 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1476**		
ID del Llamado:	**258.782**	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICOS Y SERVILLETAS DESCARTABLES			
Proveedor:	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	**RUC:**	80022417-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Papel Higiénico	Unidad	BEST	PARAGUAY	782	3.500	2.737.000
2	2	Servilleta de papel	Unidad	BAMBINO	PARAGUAY	494	2.000	988.000
						TOTAL		**3.725.000**

SON GUARANÍES: **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 17/05/2013	Hasta: 31/12/2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE ÑEMBY

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0%	El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	2	11	0	330	10	1	11	3.725.000
						Total:			3.725.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	21 MAYO 2013	Lic. Beatriz Benítez Administradora Hospital de Ñemby

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE ÑEMBY ADMINISTRACION

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.